

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO  
(2021/SPE/0000400016)**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIOANES DE EXPERTO AMBIENTAL SOCIAL**

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA  
ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL SOCIAL BAJO  
NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO”**

**Portoviejo, septiembre de 2022**

**SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN**

Portoviejo, 2 de septiembre de 2022

Proceso No.  
Código: UGP-LAIF-05-3CV

Señor (a)  
Profesionales  
**CIUDAD**

De mi consideración:

1. Con fecha 03 de junio 2021, el GADM de Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el GADM Portoviejo dentro del programa de agua y saneamiento para las parroquias rurales.
3. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
4. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable Rural, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO” dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa”.
5. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Profesionales Financiados por LAIF, sujetos a las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención y Reglamento Operativo del Programa.
6. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es enviada paralelamente a todas/os las/os profesionales incluidos como destinatarios de la presente notificación.
7. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
8. Se seleccionará un Profesional sobre la base de la comparación de calificaciones de Profesionales individuales nacionales, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.

9. Los pagos de los servicios Profesionales se efectuarán en un *100%* con aplicación al Convenio de Subvención Dineraria.
10. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del cantón Portoviejo, ubicadas en las calles 10 de Agosto entre Olmedo y Ricaurte, Edificio Centro Plaza, Piso 1, oficina 12 y 13, o en formato digital a los correos electrónicos: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec) y [pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com](mailto:pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com), hasta las 17h00 del **10 de septiembre de 2022**.
11. Sírvase confirmarnos hasta el **6 de septiembre de 2022**, a los correos electrónicos: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec) y [pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com](mailto:pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com):
  - ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
  - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
  - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso de que fuese seleccionado.
12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los/as participantes.

Atentamente,

---

*Leonel Muñoz Zambrano*

**Director General de la Unidad Ejecutora de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo**

## **SECCIÓN: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **1.1. OBJETO**

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), para asegurar que todos los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

### **1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro meses a partir del inicio del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El inicio de la prestación de los servicios de consultor individual acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

### **1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del consultor en un 70%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un 30% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, ubicadas en la calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo o donde designe el Director General del Programa.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Coordinador del Programa, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/La profesional trabajará en colaboración con el equipo técnico de la UGP, quienes además estarán encargados de apoyar al Consultor en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos socioambientales del Programa.

### **1.4. MONTO**

El monto de los servicios de consultoría es de USD 20.000,00 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

### **1.5. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará con recursos proveniente de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos mensualizados conforme al siguiente cuadro:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>Valor \$</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Mes 1	5,000.00	25%
Mes 2	5,000.00	25%
Mes 3	5,000.00	25%
Mes 4	5,000.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>	<b>100%</b>

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

**Impuestos y tasas:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por la normativa ecuatoriana.

**SECCIÓN: TÉRMINOS DE REFERENCIA****“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”****3.1. ANTECEDENTES**

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

*“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”*

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social, del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

*“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medio de vida, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.*

*(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.*

*(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.*

*(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.*

*(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.*

*(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco.*

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

*“1 .04B Primera Disposición*

*El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:*

*(...)*

*(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.*

*(...)”*

En la sección de “Interpretaciones y Definiciones” del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

*“Estudio de Impacto Ambiental y Social’ significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles*

*impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los Interesados directa e indirectamente en el Proyecto.”*

*“Estándares Medioambientales y Sociales significa:*

*(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;*

*(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;*

*(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;*

*(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;”*

*“Estándares Medioambientales y Sociales del BEI” significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco.”*

*“Ley Medioambiental’ significa:*

*La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;*

*(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y*

*(c) los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente.”*

*“Medioambiente” significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:*

*(a) la fauna y la flora;*

*(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y*

*(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad.*

*“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI).*

En el literal e de la Estipulación No.6, Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, se señala lo siguiente:

*“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir*

*con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.*

(...)"

3. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio, en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, cuyo numeral 1.5, señala:

*“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.”*  
Énfasis añadido.

Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con Gestión Ambiental y Social, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares socio ambientales establecidos en la normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como del crédito otorgado por el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, y por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para este último, las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIACIÓN N° FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

### **3.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

#### **3.2.1 Objetivo General:**

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la UGP relacionadas con la materia, para asegurar que los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las IFIs.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Contar con asistencia técnica especializada en materia Ambiental y Social que garantice que la UGP cuente con Documentos Ambientales y Sociales (Estudio de Impacto Ambiental (EIA); Plan de Manejo Ambiental (PMA); Plan de Compensación y Restauración de Medios de vida; Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo; y, el Instructivo de consulta y quejas en la ejecución del programa) acorde a la normativa nacional, así como los estándares establecidos por las IFIs.

- b) Contar con asesoría y acompañamiento al área Ambiental y Social, y demás áreas de la UGP, con el fin de asegurar que el Programa se adecúe a los estándares ambientales y sociales de ámbito nacional e internacionales en todas sus acciones.
- c) Desarrollar un sistema robusto de gestión e información de las acciones ambientales y sociales del Programa para garantizar un oportuno y cabal monitorio, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y a las IFIs y sentar las bases para asegurar su implementación.
- d) Capacitar a los profesionales de la UGP para asegurar su continua observancia a los estándares ambientales y sociales nacionales e internacionales.

### **3.3. ALCANCE Y ENFOQUE**

El/La contratado/a tiene por alcance ejecutar las acciones necesarias que aseguren que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo se desarrolle con estricta observancia de los estándares ambientales y sociales establecidos por las IFIs y por la normativa nacional.

El/La contratado/a comprende la asistencia técnica y asesoría en elaboración y/o actualización de Documentos Ambientales y Sociales requeridos por las normas nacionales y/o por las IFIs, así como el acompañamiento y asesoría en su aplicación durante las diferentes fases y actividades a ejecutarse desde el Programa, tales como preparación de documentos de contratación de las fases precontractual, contractual y de ejecución de obras. Así como capacitación continua al personal de la UGP y el desarrollo de un sistema de gestión e información

La Gerencia del Programa se reserva la potestad de solicitar al consultor los servicios por tiempo adicional al estipulado en el presente documento, previo a un análisis de necesidades.

### **3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance de la consultoría se han identificado las siguientes actividades:

- Revisión de la información del Programa.
- Asesorar a los miembros de la UGP y del Equipo del GADMCP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
  - Desarrollo, revisión y/o actualización de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido;
  - Conocimiento de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (DMA) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos Precontractuales de obras se incluyan los rubros necesarios para cumplir con los DMA;
  - Actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
  - Elaboración y presentación de los informes del Programa requeridos en el área ambiental y social;
  - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área ambiental.

- Llevar a cabo reuniones de seguimiento del Programa en el área ambiental y social de la UGP y a través de ésta con el BEI y BID, de considerarse pertinente.
- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las Políticas socioambientales que mantienen el BEI y el BID en el desarrollo de los Proyectos, de manera de que el personal técnico del área socioambiental cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres para capacitar al personal sobre la preparación y seguimiento del: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) desarrollo de las auditorías ambientales de cumplimiento requeridas para mantener la Licencia del Proyecto; iv) documentación e informes para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudieran asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento BEI y BID.
- Apoyar en la revisión e implementación de los rubros ambientales y sociales necesarios y sus especificaciones para que en la ejecución mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada al BEI y BID como parte de los informes de gestión socioambiental, reportes de avance en el área ambiental, informes semestrales del área ambiental y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de medios de vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa.
- Capacitar al personal que actúa dentro de la UGP en el área Ambiental y social para que monitoree y realice la supervisión del cumplimiento en la fase de ejecución de obras las disposiciones de los DMA.
- De ser el caso, reportar alertas sobre incumplimientos ambientales y sociales contractuales que pueda evidenciar.
- Acompañar en las visitas de campo y misiones de los representantes técnicos ambientales y sociales de las IFIs.

### 3.5. INFORMES A ENTREGAR

El/La consultor presentará como productos del presente proyecto lo siguiente:

**INFORME INICIAL:** Se presentará después de los 30 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de diagnóstico del estado del Programa en materia socioambiental y las acciones a adoptar para garantizar el cumplimiento de los estándares Medioambientales y sociales establecidos por las IFIs y por la normativa local. Adicionalmente, deberá presentar la planificación para la actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, conforme a las recomendaciones levantadas por el BEI; y la planificación para el diseño del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa.

**INFORME INTERMEDIO 1:** Se presentará después de los 60 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social.

Adicionalmente deberá presentar un avance de la Propuesta del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa, así como los avances a la actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida.

Dentro del Plan de compensación y restauración de medio de vida en este informe intermedio 1 a manera de borrador se deberá presentar los siguiente:

- Matriz de compensación
- Recolección de información de campo
- Propuesta de cronograma valorado de las compensaciones incluidas en el plan general
- Borrador del Plan de monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de compensación
- Actualización de censo de predios (En coordinación con personal de la UGP)

También se incorporará los criterios ambientales y sociales que se hayan incluido dentro de los procesos de contratación de los componentes del Programa.

**INFORME INTERMEDIO 2:** Se presentará después de los 90 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social en este periodo.

Adicionalmente deberá presentar la Propuesta final del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa, así como el documento final del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida.

El documento final del Plan de compensación y restauración de medio de vida deberá contener lo siguiente:

- Matriz de compensación definitiva
- Sistematización final de la información de campo recolectada.
- Cronograma valorado de las compensaciones incluidas en el plan general
- Plan de monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de compensación
- Solventar las recomendaciones del BEI informadas en el borrador del plan
- Actualización final de predios (En coordinación con personal de la UGP)

También se incorporará los criterios ambientales y sociales que se hayan incluido dentro de los procesos de contratación de los componentes del Programa.

**INFORME FINAL:** Se presentará dentro de los 120 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social, del cumplimiento del PMAS, así como las aprobaciones de la Propuesta del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa por parte de la UGP y de la Propuesta de actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, por parte de la UGP y de la IFIs.

Se sumará a este informe el análisis de resultados en el área socioambiental en cada uno de componentes que se intervinieron, indicando el cumplimiento de las normativas ambientales ecuatorianas e internacionales, especialmente aquellas que figuran en los documentos suscritos con las IFIs.

La entrega de cada producto/informe se realizará, a más tardar, en el término de 5 días de vencido el plazo detallado en cada uno de ellos.

Formato de presentación de informes: Cada producto/informe deberá presentarse en formato digital a través de medios electrónicos y de acuerdo a lo establecido por el Administrador del Contrato.

Adicionalmente, a cada producto se adjuntará un informe ejecutivo, donde se incluyan las actividades realizadas, el estatus de cada intervención efectuada con un cuadro de monitoreo y seguimiento, donde se tendrá los riesgos encontrados y los planes de acción para mejorar los procesos, documento que estará de forma resumida para facilidad de visualización.

### 3.6. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo estimado para que se cumpla con el objeto de contratación es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

### 3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GADMCP pondrá a disposición del contratista, los siguientes documentos:

- A. Contrato de Financiación FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 y sus contratos modificatorios (si existieran),
- B. Contrato de Préstamo 4921/OC-EC / EC-L1248 y sus contratos modificatorios (si existieran).
- C. Convenio de Crédito suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la República del Ecuador, así como el Anexo II del mismo, que establece las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo; y sus convenios modificatorios (si existieran).
- D. Plan de Manejo Ambiental
- E. Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida
- F. Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.
- G. Instructivo de gestión de consultas y quejas

Estos documentos serán entregados en las versiones que se encuentren disponibles, versión Word, Excel, PDF, etc.

### 3.8. PERFIL DEL PROFESIONAL

<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<b>Requisitos de elegibilidad</b>
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas de la AECID.
<b>Antecedentes Académicos</b>
<p>Acreditar título universitario: Ingeniería Ambiental, en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ingeniero en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Sociólogos, Antropólogo, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines.</p> <p>Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.</p>

<b>Experiencia Mínima</b>
<b>Experiencia General Mínima</b>
Acreditar al menos experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión.
<b>Experiencia Específica Mínima</b>
<p>Acreditar al menos experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector socioambiental.</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios.</p> <p>Experiencia mínima de diez (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs.</p> <p>Experiencia en la aplicación de los estándares socioambientales del BEI, se considerará una ventaja.</p>

#### 4. MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

##### 4.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Requisitos de elegibilidad</b>		
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas de la AECID.		
<b>Antecedentes Académicos</b>		
<p>Acreditar título universitario: Ingeniería Ambiental, en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ingeniero en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Sociólogos, Antropólogo, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines.</p> <p>Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.</p>		
<b>Experiencia Mínima</b>		

<b>Experiencia General Mínima</b>		
Acreditar al menos experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión.		
<b>Experiencia Específica Mínima</b>		
Acreditar al menos experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector socioambiental.		
Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios.		
Experiencia mínima de diez (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs.		
Experiencia en la aplicación de los estándares socioambientales del BEI, se considerará una ventaja.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos de evaluación deberán asistir a una entrevista personal con el Director del Programa.

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior y la entrevista serán calificadas así:

<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>
<b>Formación Académica</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>20</b>
Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.	20	20	
<b>Experiencia general</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>30</b>
Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.			
El puntaje a otorgarse es de 10 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de diez (10) años.	10	30	
<b>Experiencia específica mínima</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>50</b>

<p>Acreditar al menos experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector socioambiental.</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios.</p> <p>Experiencia mínima de cinco (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs.</p> <p>El puntaje a otorgarse es de 10 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de diez (10) años.</p>	10	40	
<p>Si las experiencias presentadas en la sección anterior corresponden a proyectos financiados por Organismos Multilaterales se asignará 5 puntos. Máximo 10 puntos.</p>	5	10	
<p>La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme los criterios solicitados.</p>			

#### Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Profesionales Individuales

##### UGP-LAIF-05-3CV

#### SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como Profesional individual, Internacional ( ) o Nacional ( ), profesional o experto de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP), que se encuentra financiada con recursos provenientes de la AECID, CERTIFICO QUE:

1. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TDR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del convenio de subvención entre la AECID y el GADM Portoviejo para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016", en el marco del Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo). y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.

5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del Profesional.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Profesional

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL INDIVIDUAL CONTRATO No. GADMP-2022-UGP- ZD-CCIN-XXX

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, en adelante el Contratante, domiciliada en la calle 10 de agosto entre Olmedo y Ricaurte (Centro Comercial Centro Plaza), Portoviejo, Ecuador, representada por el economista Leonel Muñoz Zambrano, por una parte; y xxxxxxx en adelante Consultor/a, de nacionalidad ecuatoriana, por la otra, domiciliado en la xxxxxx, con documento de identidad número xxxxx, en el marco del convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, se expresa y conviene lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.  
En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

*“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”*

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social, del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

*“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medio de vida,*

*y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.*

*(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.*

*(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.*

*(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.*

*(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.*

*(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco.*

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

*“1 .04B Primera Disposición*

*El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:  
(...)*

*(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.  
(...)*”

En la sección de “Interpretaciones y Definiciones” del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

*“Estudio de Impacto Ambiental y Social” significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los Interesados directa e indirectamente en el Proyecto.”*

*“Estándares Medioambientales y Sociales significa:*

*(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;*

*(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;*

*(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;*

*(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;”*

*“Estándares Medioambientales y Sociales del BEI” significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco.”*

*“Ley Medioambiental” significa:*

*La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;*

*(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y*

*(c) los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente.”*

*“Medioambiente” significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:*

*(a) la fauna y la flora;*

*(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y*

*(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad.*

*“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI).*

En el literal e de la Estipulación No.6, Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, se señala lo siguiente:

*“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.*

*(...)”*

3. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio,

en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, cuyo numeral 1.5, señala:

*“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.” Énfasis añadido.*

4. Que mediante memorando xxxxxx de fecha xxxxx, la Dirección Financiera cumple en extender la disponibilidad presupuestaria aplicando la partida presupuestaria N° xxxxxxx.
5. Que mediante, oficio xxxx, la AECID emitió la NO OBJECCIÓN a la contratación de xxxxxx.

#### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor/a adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID

#### **CLÁUSULAS:**

##### **PRIMERA. - OBJETO:**

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), para asegurar que todos los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

##### **SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato será con pago por tiempo de trabajo y contra entrega de informes.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 4 meses a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el/a Consultor/a y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables a él/a Consultor/a.

El hecho de permitir a él/a Consultor/a que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

### **TERCERA. - FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del Consultor/a en un 70%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un 30% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, ubicadas en la calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo o donde designe el Director General del Programa.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Especialista Ambiental-Social de la Dirección Ambiental y Social del Proyecto Base de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/a Consultor/a trabajará en colaboración con el equipo técnico de la UGP, quienes además estarán encargados de apoyar a él/a Consultor/a en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos socioambientales del Programa.

### **CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de los servicios profesionales es de USD 20.000,00 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

El pago se efectuará con recursos proveniente de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos mensualizados conforme al siguiente cuadro:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>Valor \$</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Mes 1	5,000.00	25%
Mes 2	5,000.00	25%
Mes 3	5,000.00	25%
Mes 4	5,000.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>	<b>100%</b>

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.

El/a Consultor/a no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará a el/a Consultor/a dentro de diez (10) días siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios a la Consultor/a dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, la Consultor/a deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

#### **QUINTA. – GARANTÍAS:**

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor/a.

#### **SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Contratante designa a Miguel Ángel Estévez Moreira, quien ejerce las funciones de Especialista Ambiental-Social de la Dirección Ambiental y Social del Proyecto Base de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Suplemento R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a él/a Consultor/a la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **SÉPTIMA. - GASTO Y TRIBUTOS:**

El/a Consultor/a será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el/a Consultor/a no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

#### **OCTAVA. - ENTREGA RECEPCIÓN:**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:**

El/a Consultor/a conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

#### **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:**

Se estipula que el/a Consultor/a en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el/a Consultor/a, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y, por ende, se exige a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el/a Consultor/a será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por la Consultor/a en el curso de los

Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, la Consultor/a deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El/a Consultor/a podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el/a Consultor/a será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos de el/a Consultor/a, el Contratante citará el nombre del autor.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - TASA DE INTERÉS:**

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será la fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa referencial pasiva.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (10), siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses a él/a Consultor/a sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

#### **DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:**

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán establecidas por el Administrador del Contrato y corresponderán al 1x1000 del valor de las obligaciones pendientes por ejecutar, por cada día de retraso.

#### **DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES:**

El/a Consultor/a declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos Latin America Investment Facility (LAIF) y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el/a Consultor/a se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es un organismo con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) participa en el financiamiento del presente contrato con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
- (iv) No existe entre la AECID y la Contratante, tampoco con el/a Consultor/a, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor/a aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne a la AECID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo a la AECID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. -PRÁCTICAS PROHIBIDAS:**

El Contratante y el/a Consultor/a se obligan a observar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

#### **DÉCIMA SEXTA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Consultor/a renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el/a Consultor/a incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Contratante:**

Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo – Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

RUC: 1360000200001

Dirección: Calle 10 de agosto entre Olmedo y Ricaurte (Centro Comercial Centro Plaza)

Teléfono: 3700250

Email: ugp.rural@portoviejo.gob.ec

Portoviejo- Ecuador

**Consultor/a:**

Nombre: xxxxxxxx

RUC: xxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxx

Teléfono: xxxxxx

Email: xxxxxxxx

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

**DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**Declaración.** -Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes.

Dado, en la ciudad de Portoviejo a los xxx días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Firma por la Contratante:

Firma por el/a Consultor/a:

Jaime Leonel Muñoz Zambrano  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UGP**

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
**CONSULTOR/A**

**ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Objetivo General:**

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la UGP relacionadas con la materia, para asegurar que los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las IFIs.

**Objetivos Específicos:**

- e) Contar con asistencia técnica especializada en materia Ambiental y Social que garantice que la UGP cuente con Documentos Ambientales y Sociales (Estudio de Impacto Ambiental (EIA); Plan de Manejo Ambiental (PMA); Plan de Compensación y Restauración de Medios de vida; Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo; y, el Instructivo de consulta y quejas en la ejecución del programa) acorde a la normativa nacional, así como los estándares establecidos por las IFIs.
- f) Contar con asesoría y acompañamiento al área Ambiental y Social, y demás áreas de la UGP, con el fin de asegurar que el Programa se adecúe a los estándares ambientales y sociales de ámbito nacional e internacionales en todas sus acciones.
- g) Desarrollar un sistema robusto de gestión e información de las acciones ambientales y sociales del Programa para garantizar un oportuno y cabal monitorio, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y a las IFIs y sentar las bases para asegurar su implementación.
- h) Capacitar a los profesionales de la UGP para asegurar su continua observancia a los estándares ambientales y sociales nacionales e internacionales.

**4.1. ALCANCE Y ENFOQUE**

El/La contratado/a tiene por alcance ejecutar las acciones necesarias que aseguren que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo se desarrolle con estricta observancia de los estándares ambientales y sociales establecidos por las IFIs y por la normativa nacional.

El/La contratado/a comprende la asistencia técnica y asesoría en elaboración y/o actualización de Documentos Ambientales y Sociales requeridos por las normas nacionales y/o por las IFIs, así como el acompañamiento y asesoría en su aplicación durante las diferentes fases y actividades a ejecutarse desde el Programa, tales como preparación de documentos de contratación de las fases precontractual, contractual y de ejecución de obras. Así como capacitación continua al personal de la UGP y el desarrollo de un sistema de gestión e información

La Gerencia del Programa se reserva la potestad de solicitar a la Consultor/a los servicios por tiempo adicional al estipulado en el presente documento, previo a un análisis de necesidades.

#### **4.2. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance del servicio profesional se han identificado las siguientes actividades:

- Revisión de la información del Programa.
- Asesorar a los miembros de la UGP y del Equipo del GADMCP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
  - Desarrollo, revisión y/o actualización de los “Documentos Medioambientales y Sociales” (EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido;
  - Conocimiento de los “Documentos Medioambientales y Sociales” (DMA) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos Precontractuales de obras se incluyan los rubros necesarios para cumplir con los DMA;
  - Actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
  - Elaboración y presentación de los informes del Programa requeridos en el área ambiental y social;
  - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área ambiental.
- Llevar a cabo reuniones de seguimiento del Programa en el área ambiental y social de la UGP y a través de ésta con el BEI y BID, de considerarse pertinente.
- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las Políticas socioambientales que mantienen el BEI y el BID en el desarrollo de los Proyectos, de manera de que el personal técnico del área socioambiental cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres para capacitar al personal sobre la preparación y seguimiento del: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) desarrollo de las auditorías ambientales de cumplimiento requeridas para mantener la Licencia del Proyecto; iv) documentación e informes para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudieran asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento BEI y BID.
- Apoyar en la revisión e implementación de los rubros ambientales y sociales necesarios y sus especificaciones para que en la ejecución mantengan relación con el PMAS.

- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada al BEI y BID como parte de los informes de gestión socioambiental, reportes de avance en el área ambiental, informes semestrales del área ambiental y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de medios de vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa.
- Capacitar al personal que actúa dentro de la UGP en el área Ambiental y social para que monitoree y realice la supervisión del cumplimiento en la fase de ejecución de obras las disposiciones de los DMA.
- De ser el caso, reportar alertas sobre incumplimientos ambientales y sociales contractuales que pueda evidenciar.
- Acompañar en las visitas de campo y misiones de los representantes técnicos ambientales y sociales de las IFIs.